



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
JUZGADO 2 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

AVISO PARA QUIENES CONFORMAN EL REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES VIGENTE PARA EL CARGO DE ASISTENTE JURÍDICO GRADO 19 JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD CONVOCATORIA No. 4 (Acuerdo CSJNS17 No. 395 de 4 de octubre de 2017)

San José de Cúcuta, nueve (9) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

El suscrito Juez Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cúcuta, comunica que al servidor judicial que en la actualidad se desempeña en el cargo de **ASISTENTE JURÍDICO DE JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD** del Despacho, le fue concedido licencia no remunerada para ejercer otro cargo en la Rama Judicial por el término de veinticinco (25) días calendario, comprendido entre el diecisiete (17) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) y el diez (10) de enero de dos mil veinticinco (2025), inclusive, por tanto, se hace necesario proveer la vacante temporal en provisionalidad, durante el precitado lapso.

Para los efectos indicados, se convoca a quienes hacen parte del REGISTRO SECCIONAL DE ELEGIBLES VIGENTE PARA EL CARGO DE ASISTENTE JURÍDICO DE JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y -MEDIDAS DE SEGURIDAD - GRADO 19 DE LA CONVOCATORIA No. 4-, **constituido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca¹**, que estén interesados en ocupar la vacante temporal de ASISTENTE JURÍDICO DE JUZGADO

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/3741628/73054010/RESOLUCION++CSJNS2021-0004+REGISTROS+SECCIONALES+DE+ELEGIBLES.pdf/686d9ec8-f0b9-4790-b910-31aed84149f1>

DE EJECUCIÓN DE PENAS Y -MEDIDAS DE SEGURIDAD en el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cúcuta, **únicamente por el tiempo que la titular le fue concedida la licencia no remunerada**, para que alleguen su hoja de vida con los soportes correspondientes al correo electrónico institucional i02epmctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, hasta las 18:00 horas del día miércoles once (11) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Se informa a los interesados que el eventual nombramiento no los excluirá del respectivo registro para optar por un cargo en propiedad.

Si a la fecha y hora señaladas, no se ha obtenido postulación alguna, se entenderá que es una respuesta negativa a la convocatoria, así como todas aquellas que lleguen fuera de dicho plazo, se tendrán como **EXTEMPORÁNEAS**.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 68 de la Ley 2430 de 2024, que modificó el artículo 132 de la Ley 270 de 1996.

Realícese la publicación a través de la página del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta.

Firmado Por:

Rafael Meneses Parada

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Ejecución 002 De Penas Y Medidas De Seguridad

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9401072f3e16b5848991395ffce9894187c19ff1322dc9ca7513b732ff7fe5d**

Documento generado en 10/12/2024 10:47:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>